

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4761494

Versión del contrato

1

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

13/03/2023 11:47:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

834-2023

Objeto del contrato

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.

Tipo de Contrato

Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

120 Días

Fecha de inicio de contrato

15/03/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

3 días para terminar (14/07/2023 11:59:00 PM((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ARN

★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES



COLOMBIA, Barrancabermeja

Número de documento 1095910072

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombbre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES

Fecha de aprobación: 13/03/2023 2:40:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Johanna Carolina Vergara Ospina

Fecha de aprobación: 13/03/2023 4:25:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4761494_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4761494_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías?

☒Sí☐No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas

☐Sí☒No

Cumplimiento

☒Sí☐No

☒ Cumplimiento del contrato

☒% del valor del
contrato

20,00

Fecha de vigencia (desde)

15/03/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Fecha de vigencia (hasta)

14/11/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra
contractual

☐Sí☒No

Fecha límite
para entrega de
garantías:

15/03/2023 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 16/03/2023 8:32:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.11300801	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	3.956.000,00 COP	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	14/11/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato

CO1.PCCNTR.4761494

Proveedor

RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES

Creado por

Agregado en

-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones

Bogotá

Ubicación

CO-DC-11001 - Bogotá

País

COLOMBIA

Departamento

Distrito Capital de Bogotá

Municipio

Bogotá

Compromiso presupuestal de gastos

Saldo de compromisos CDP	19.780.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	19.780.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	16/03/2023 4:29 PM

Modificación del Contrato

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 834 - 2023 CELEBRADO CON RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES

PERFIL: PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO

TIPO DE RIESGO: TRES – ARL POSITIVA

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el Grupo Territorial asignado para realizar el análisis del contexto territorial, el monitoreo y seguimiento de indicadores por medio de instrumentos y herramientas definidas con la Subdirección de Seguimiento conforme a los lineamientos establecidos en los procesos orientados por la ARN.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato electrónico, **EL CONTRATISTA** tiene las siguientes obligaciones:

I. GENERALES:

1) Cargar a la mayor brevedad después del perfeccionamiento del contrato en el SECOP II, la garantía única aquí establecida, so pena de incurrir en incumplimiento de las obligaciones pactadas, así como el documento soporte del pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés. 2) Informar los costos de desplazamiento, dentro de los cinco (5) días siguientes al mismo, en caso de desarrollar actividades fuera del lugar de ejecución contractual. 3) Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión; 4) Atender las observaciones y requerimientos que le formule la **ARN** por conducto del supervisor designado, para que se corrija cualquier falla, dentro del término razonable que se pacte para el efecto; 5) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes; 6) Actuar con lealtad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato y aún con posterioridad a éste; 7) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. 8) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en el apoyo al área y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás; 9) Cumplir con las obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, acreditarlas para cada pago e informar al Supervisor del Contrato cualquier cambio de EPS o AFP; 10) Practicarse un examen pre-ocupacional y aportar el certificado respectivo con uno de los informes de supervisión o allegar el mismo al Grupo de Gestión Documental por intermedio del supervisor, dentro de los 6 meses siguientes al perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el **CONTRATISTA**. Si el plazo de ejecución es inferior a los 6 meses o se produce una terminación anticipada, este examen se deberá allegar antes de su terminación. No obstante, este examen tiene una vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos; 11) Tramitar las comunicaciones internas y externas de acuerdo con el sistema de correspondencia que disponga la Entidad; 12) Aplicar los instructivos de Seguridad Integral de la **ARN** disponibles en el SIGER y presentar los informes que en ellos se establecen, cuando así se lo requiera el supervisor; 13) Recibir y tener en custodia los bienes que la **ARN** le brinde para el desarrollo operativo y logístico

del contrato, para lo cual se obliga: **i)** Conservarlos y darles adecuado uso, manejo y organización. **ii)** Devolverlos a la **ARN** en las mismas condiciones en que le fueron entregados, salvo el deterioro natural. **iii)** Dar aviso inmediato al supervisor y a la Subdirección Administrativa de la ARN del daño sufrido o pérdida del bien entregado en custodia con ocasión del presente contrato. **iv)** Responder por los bienes entregados en caso de daño o pérdida de los mismos, en los términos establecidos en la normatividad interna de la **ARN**. El incumplimiento de estas obligaciones puede dar lugar a la aplicación de las cláusulas de Multa y Sanción Penal Pecuniaria, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes. **14)** Presentar una vez finalizado el contrato, un informe de gestión consolidado en el que se evidencien las actividades realizadas durante el plazo de ejecución del mismo; **15)** Actualizar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del Plazo de ejecución contractual e informar al supervisor dicha actualización; **16)** Rendir en forma oportuna la información que le solicite el supervisor del contrato y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; **17)** Informar a la **ARN** cualquier cambio en los datos de notificación a los que se refiere la cláusula trigésima quinta; **18)** Organizar, conservar, usar y manejar toda la información recibida y elaborada durante la ejecución del contrato de manera responsable y acorde con los lineamientos señalados por la Entidad, entregar la información de propiedad de la **ARN**, que haya soportado su gestión debidamente inventariada al supervisor; **19)** Verificar la efectiva afiliación a la **ARL**, surtida por parte de la **ARN**, previa suscripción del contrato; **20)** Utilizar los sistemas de información, herramientas tecnológicas y equipos de cómputo asignados para apoyar sus actividades contractuales, con criterios de oportunidad, veracidad y calidad de los datos que se registren. En caso de fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** deberá utilizar mecanismos de registro manual; **21)** Consultar el instructivo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) implementado por la **ARN**, así como los Planes de emergencias, matrices de peligros y planos de evacuación expuestos en la Entidad. **22)** Presentar mensualmente el Informe de actividades del periodo respectivo, el cual debe encontrarse avalado por el supervisor del contrato. **23)** Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN. **24)** Entregar el acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados, para efectos de que el supervisor certifique el último pago. **25)** Cumplir con las directrices, lineamientos de seguridad, políticas, documentos y protección de la información, a través de la gestión segura de los activos de información, del Sistema de Seguridad de la información, que contribuya al cumplimiento de las metas estratégicas de la Agencia. **26)** Conocer y adoptar las medidas de autoprotección establecidas en el Manual de Seguridad Preventiva GA-M-01 establecido por parte de la **ARN**. **27)** Mantener actualizada la información bancaria, para efecto de cada uno de los pagos. Será responsabilidad del **CONTRATISTA** informar oportunamente al supervisor el cambio de la cuenta bancaria para efectos del pago por lo cual la ARN no asumirá ninguna responsabilidad ante cualquier eventualidad que surja con ocasión de la falta de dicha información. **28)** Acudir de manera presencial y/o virtual, de acuerdo con la coordinación correspondiente con el Supervisor del contrato, a los lugares donde le sea solicitado, incluyendo, entre otras, a las sedes de la ARN, con el propósito de llevar a cabo las actividades objeto del contrato, así como para la correcta ejecución de este.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los tramites anteriormente mencionados, con el fin que pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **LA ARN** se compromete a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

PARÁGRAFO TERCERO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puede dar lugar a la adopción de medidas previstas en el contrato y de conformidad con la Ley, caso en el cual la **ARN** adelantará las acciones legales pertinentes.

II ESPECÍFICAS:

1. Realizar seguimiento y reportar las dinámicas sociales, económicas y de seguridad que puedan incidir en la implementación de los procesos orientados por la ARN en el área de jurisdicción del Grupo Territorial asignado, incorporando las características diferenciales de la población.
2. Realizar el seguimiento de los indicadores de los procesos orientados por la ARN a cargo del Grupo Territorial asignado, incorporando el enfoque diferencial y de género en la generación de los datos, de acuerdo con los lineamientos y herramientas de la Subdirección de Seguimiento de la ARN.
3. Generar las alertas en las variables e indicadores de los procesos a cargo del Grupo Territorial asignado que puedan incidir en el cumplimiento de las metas de los Planes asociados a los procesos orientados por la ARN.
4. Elaborar documentos de análisis de los indicadores a cargo del Grupo Territorial relacionados con los procesos orientados por la ARN teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.
5. Apoyar el seguimiento a las recomendaciones y reporte de las acciones generadas en el marco del Sistema de Prevención y Alerta para Reacción Rápida (Alertas Tempranas) que se asignen al Grupo Territorial, de acuerdo con los lineamientos, términos y procedimientos establecidos.
6. Realizar el seguimiento al funcionamiento de las instancias territoriales de reincorporación de acuerdo con la asignación realizada por el Supervisor, cumpliendo con los lineamientos definidos por la DPR para esta actividad.
7. Asistir y participar en las reuniones, comités y mesas de trabajo para gestionar información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones en coordinación con el supervisor del contrato.
8. Diseñar e implementar los instrumentos de recolección de la información primaria o secundaria, de carácter cuantitativo o cualitativo, requerida por el Grupo Territorial, teniendo en cuenta las características diferenciales de la población para este fin, así como proponer ajustes a las herramientas de la Subdirección de Seguimiento para que estén acordes con las necesidades del territorio y las características diferenciales de la población.
9. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de información y apoyar la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
10. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información derivada de su gestión de acuerdo con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ARN según lo requerido por el supervisor.
11. Cumplir las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor.

PARÁGRAFO USUARIO SIRR: En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación – SIRR en forma errada o no atendiendo los lineamientos establecidos por la ARN, que haya generado un desembolso por este concepto a la Persona en Proceso de Reintegración, el CONTRATISTA reembolsará este valor para lo cual expresamente autoriza a la ARN descontar esta suma de los honorarios adeudados. En el evento en que el descuento no cubra la totalidad del valor desembolsado a la persona en Proceso de Reintegración, el CONTRATISTA pagará con sus propios recursos el saldo adeudado dentro del mes siguiente a la identificación de la situación descrita, so pena de que la ARN inicie las acciones civiles y penales correspondientes para obtener la restitución total del pago. **(SI APLICA).**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ARN:

1. Efectuar el Registro Presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento

3. Pagar el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del mismo.
4. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y las actividades establecidas en el contrato dentro de plazo y las condiciones establecidas.
5. Entregar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
6. Realizar efectivamente la afiliación del contratista a la **ARL** de conformidad con lo establecido en el Decreto 723 de 2013.
7. Liquidar el contrato (en caso de que se requiera).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el **14 DE JULIO DEL 2023**.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico. El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de **\$ 4.945.000 Moneda Corriente**.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. LA ARN pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **1)** Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de aprobación de la garantía. **2)** 3 pagos mensuales por valor de **\$ 4.945.000 Moneda Corriente**, cada uno y **3)** Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: **a)** Certificación de supervisión para pago. **b)** Copia del recibo o constancia de pago de aportes a los Sistemas General de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales (salud, pensiones y ARL) previamente avalados por el supervisor del contrato, el cual se entiende suplido con la firma del certificado de supervisión, **c)** Factura o documento equivalente (si aplica).

EI CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un informe mensual y/o final, según corresponda, que evidencie las actividades realizadas durante el período de ejecución correspondiente, con el cual se expedirá el certificado de supervisión para pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, el pago será proporcional a los servicios efectivamente prestados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **LA ARN** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación, soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato que competan al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos señalados se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto, mediante abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA**.



PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que el Contratista sea responsable de IVA, en la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA prestará sus servicios en **BARRANCABERMEJA** correspondiente al **DPR - SUBDIRECCION TERRITORIAL** de la **ARN SANTANDER - MAGDALENA MEDIO**

PARÁGRAFO: Sin embargo, en el evento en que se requiera que el (la) Contratista desarrolle actividades fuera de esa ciudad o Municipio, la ARN reconocerá los costos que impliquen los desplazamientos para tal efecto, los cuales constituyen un ingreso para el contratista, de acuerdo con la reglamentación vigente para el efecto en la entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El **CONTRATISTA** manifiesta que está afiliado a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA NOVENA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES ARL: Conforme a lo establecido en el artículo 5 y 6 del Decreto 0723 de 2013, la ARN afiliará al **CONTRATISTA** al **Sistema General de Riesgos Laborales**, obligación que deberá surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada.

PÁRAGRAFO: En el evento en que el **CONTRATISTA** opte por una Administradora de Riesgos Laborales distinta a la de la **ARN**, éste deberá aportar los documentos que la ARL escogida exija para su vinculación o para el reporte de la novedad.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN “ARN”**, identificada con NIT 900.477.169-8, una garantía única a favor de Entidades Estatales, de acuerdo con la modalidad de garantía de que trata el Decreto 1082 de 2015 y que para el efecto seleccione el **CONTRATISTA**, que ampare los riesgos establecidos en el Contrato Electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ARN**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su término o se produzca cualquier modificación en las



condiciones iniciales del contrato, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR** deberán tramitar el anexo modificatorio correspondiente, según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que se requiera), el **CONTRATISTA** autoriza a la **ARN** a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROL Y SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por la ARN a través de **ARN SANTANDER – MAGDALENA MEDIO** o por la persona designada por el Ordenador del Gasto en la sección de “Información Presupuestal” en el ítem “Asignaciones para el seguimiento” del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Obligaciones del Supervisor: a. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**; b. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; c. Hacer al **CONTRATISTA** los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; d. En caso de retraso o incumplimiento del **CONTRATISTA**, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; e. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo ocho (8) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual. f. Solicitar mensualmente al contratista para la cuenta de cobro el informe mensual de actividades, y realizar la verificación del mismo. g. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, exactamente en la ARL en la que ha sido afiliado por la ARN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1562 de 2012; h. Verificar y certificar el último pago, para lo cual el contratista deberá entregar acta de asignación y/o devolución de bienes, e informe final de actividades en donde se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y la presentación del acta de liquidación en caso de requerir liberar saldos no ejecutados. i. Velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. j. Informar al Grupo de Gestión Contractual el cambio de EPS y AFP en que incurra el **CONTRATISTA**; k. Remitir oportunamente a la Subdirección Financiera de la **ARN**, los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar los pagos al **CONTRATISTA**; l. Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Secretaría General – Grupo de Gestión Contractual de la **ARN** o al área que haga sus veces, un informe de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual, el cumplimiento de los lineamientos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), seguridad de la información y protección de datos personales junto con la información y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato (En caso de que se requiera); m. Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato y recibir del contratista la información de propiedad de la ARN, que haya soportado su gestión acorde con el requerimiento realizado por el supervisor al respecto; n. Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato; o. Informar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; p. Verificar la actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), antes del vencimiento del plazo de ejecución contractual. q. Verificar que el contratista se encuentre efectivamente afiliado por parte de la **ARN** a la **ARL**; r. Verificar que el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del contrato, o antes de la finalización del mismo, aporte el examen pre-ocupacional contemplado en la cláusula segunda, el cual allegará al Grupo de Gestión Documental indicando número del

contrato y fecha. **s.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en el Manual de Contratación y las que sean necesarias para su buen desarrollo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ARN**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ARN**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ARN**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización de **LA ARN**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del **CONTRATISTA** (titular de la Información) a través de los vínculos contractuales celebrados entre **LA ARN** y el **CONTRATISTA**, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, las cuales estarán destinadas a las siguientes finalidades: i) Dar cumplimiento de las obligaciones de **LA ARN** con Organismos de Control, Inspección y Vigilancia, así como para dar respuesta a requerimientos de organismos gubernamentales y demás autoridades nacionales y judiciales, así como para dar cumplimiento por parte de **LA ARN** de sus obligaciones legales, judiciales u órdenes administrativas. ii) Dar cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA ARN** con **EL CONTRATISTA**, con relación a pago de los honorarios y demás consagradas en el contrato. Con la aceptación de la presente autorización, **EL CONTRATISTA** permite el tratamiento de sus datos personales para las finalidades mencionadas y reconoce que los datos suministrados a **LA ARN** son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** tiene el derecho de acceder en cualquier momento a los datos suministrados, a solicitar su corrección, actualización o supresión en los términos establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, mediante escrito dirigido a **LA ARN** indicando las razones por las cuales solicita alguno de los trámites anteriormente mencionados, con el fin que **LA ARN** pueda revisarlas y pronunciarse sobre las mismas. **LA ARN** se comprometerá a implementar todas las medidas necesarias para garantizar un tratamiento idóneo de los datos personales y a cumplir con las disposiciones que se tienen en esta materia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUTORIZACION USO DE DATOS: El contratista autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria a la ARN, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato previstos en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE CONFIDENCIALIDAD: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya



conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la **ARN**.

5. Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la Entidad durante la ejecución del contrato y por el término de dos (2) años más contados a partir de la finalización del plazo de ejecución. La **ARN** se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del **CONTRATISTA** cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la **ARN** o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, sobre su entorno o sobre la información suministrada por la **ARN**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN DE HABILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del contrato electrónico del cual hace parte integral el presente documento, no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo, **EL CONTRATISTA** declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al momento de la contratación inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, **LA ARN** sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la **ARN** de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra la **ARN**, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **EL CONTRATISTA** informará por escrito a la **ARN** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la firma electrónica de una modificación, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN: De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte de **LA ARN**. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios adoptada para la vigencia **2023**.





CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA ARN podrá interpretar, modificar y terminar el contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes, en cuyo caso deberá solicitarse con mínimo ocho (8) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar el acto mencionado, soportes que deben ser radicados al Grupo de Gestión Contractual; **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales; **c.** Por vencimiento del plazo; **d.** Por aplicación de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CADUCIDAD: La ARN podrá declarar la caducidad del presente contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MULTAS: En caso de mora en el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, las partes pactan multas diarias y sucesivas del uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, sin que exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo o proporcional al incumplimiento según la gravedad del mismo a juicio de la Entidad. El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y EL CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: EI CONTRATISTA se obliga para con la ARN a pagar una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la multa y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Se adelantará de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias o controversias que surgieren entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de





terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato (en caso de que se requiera) serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en la Ley. Lo señalado en esta cláusula no resulta excluyente para la aplicación de los procesos sancionatorios de imposición de multas y declaratoria de incumplimiento.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, el presente contrato no será objeto de liquidación, salvo que existan saldos no ejecutados que requieran ser liberados en virtud del principio de planeación presupuestal, caso en el cual se procederá conforme a los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o la norma que modifique y/o derogue esta disposición.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el plazo de ejecución y pagado el valor total del contrato por la prestación de los servicios ofertados, se entiende que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto sin que puedan acudir a otra instancia a presentar reclamaciones administrativas o judiciales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los señalados en este texto: Estudios previos, propuesta de servicios, constancia de afiliación a la ARL y todos los documentos expedidos en la etapa precontractual y los que se expidan en la etapa contractual y en la liquidación del mismo (en caso de que se requiera).

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previo registro presupuestal y diligenciamiento de la sección “compromiso presupuestal” en la plataforma SECOP II, afiliación a la ARL, y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación (en caso de que se requiera) y demás efectos pertinentes, por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales, en los eventos no regulados por el régimen de contratación estatal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: GASTOS: Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, a la **ARN** en: **Carrera 9 No. 11-66 piso 2 Bogotá D.C** y al **CONTRATISTA** en la dirección y demás datos de contacto aportados en la propuesta de servicios para la presente contratación.



PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA expresamente autoriza a la ARN a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente contrato, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico consignada en la propuesta de servicios.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Ana Maria Rubiano Corredor - Abogado Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Edgardo Fabian Polo Burgos - Abogado - Grupo de Gestión Contractual



DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO
CESION DE CONTRATO

No. del Contrato	552 - 2022
No. De Proceso	CD-ARN-438-2022
CONTRATISTA CEDENTE	FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
No. Identificación	53.011.184
Perfil	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO
Riesgo	TRES - POSITIVA
CONTRATISTA CESIONARIO	RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
No. Identificación	1.095.910.072
CONDICIONES DEL CONTRATO	
Objeto del Contrato	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial, asignado, para generar insumos de análisis de la Política de Reintegración, Reincorporación y Ruta de Atención Diferencial, para la toma de decisiones, por medio del monitoreo y seguimiento de indicadores, instrumentos y herramientas definidas en conjunto con la Subdirección de Seguimiento de la ARN conforme a los lineamientos establecidos, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género.
Fecha de suscripción	12 de enero de 2022
Registro Presupuestal	No. 85822 del 14 de enero de 2022
Fecha de inicio de ejecución	19 de enero de 2022. Aprobación de la Garantía.
Fecha de terminación inicial	16 de diciembre de 2022
Valor honorarios	\$4.945.000

CONSIDERACIONES:

1. Que mediante comunicación escrita del 30 de junio de 2022, **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ** solicitó la cesión del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022** a partir del **19 de julio de 2022**, manifestando que “(...) *en el proceso de mi desempeño profesional me ha surgido una oportunidad de trabajo como Docente Tiempo Completo en la Universidad Pontificia Bolivariana, para comenzar en el mes de julio, la cual he decidido aceptar (...)*”, por lo cual prestará sus servicios hasta el **18 de julio de 2022**.
2. Que en atención a lo anterior, **INGRID YESENIA GUIOS MOJICA** - Coordinadora (E) de la ARN SANTANDER – MAGDALENA MEDIO, en su condición de supervisora del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022**, mediante **MEM22-008603** de fecha 8 de julio de 2022 y con alcance mediante el **MEM22-008687** de fecha 11 de julio de 2022 , allego formato de solicitud modificación contractual en el cual manifestó lo siguiente: “(...) *Teniendo en cuenta lo anterior y revisado el perfil del cargo, se solicita hacer la cesión del contrato a RAUL GOMEZ PUENTES identificado con c.c. 1095.910.072 expedida en Giron quien es apto para dar continuidad a la ejecución del contrato en mención, ya que una vez revisado y aprobado, cumple con los requisitos para desempeñar el rol de Profesional de Seguimiento (...)*”. La cesión se realiza a partir del **19 de julio de 2022**, es decir, que el último día de prestación de servicios de la contratista cedente es el **18 de julio de 2022**.
3. Que teniendo en cuenta el balance de la ejecución del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022** indicado por el supervisor, la cesión quedará así:

BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato	\$ 5 4 .065.333	
Adiciones	No aplica	
Valor total del contrato	\$ 54.065.333	
	CEDENTE	CESIONARIO
Valor pagado por concepto de honorarios a la contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 19 de enero y el 30 de junio de 2022.	\$ 26.703.000	
Valor a pagar por concepto de honorarios a la contratista cedente por el periodo comprendido: entre el 01 y el 18 de Julio de 2022.	\$ 2.967.000	
Valor total ejecutado por LA CONTRATISTA CEDENTE	\$ 29.670.000	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		\$ 24.395.333

4. Que de acuerdo con los requisitos exigidos en la tabla de honorarios aprobada para la vigencia 2022 y verificada la información registrada en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, se evidencia que **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES** cumple con el perfil de **PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO** para continuar con la ejecución del contrato en mención, como consta en los documentos aportados en el expediente contractual.

En consecuencia, las partes aceptan la presente cesión que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CEDER las obligaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022** suscrito entre la **ARN** y **FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ**, a favor de **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.095.910.072**, a partir del **19 de julio de 2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente cesión es por la suma de **\$ 24.395.333** pesos moneda corriente, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, la cual se pagará de la siguiente manera:

- 1) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, desde la fecha de perfeccionamiento de la cesión.
- 2) **04** pagos mensuales por valor de **\$ 4.945.000** pesos moneda corriente, cada uno.
- 3) Un pago final, si es procedente, en forma proporcional por los servicios efectivamente prestados, correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

La **ARN** pagará a **EL CONTRATISTA CESIONARIO** el valor establecido en el presente documento de acuerdo con los términos previstos en el **Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022**, en la cuenta según certificación bancaria aportada, previa presentación de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y acreditando la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA TERCERA - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que la **ARN** se compromete a pagar con la presente cesión, queda sujeto al **Registro Presupuestal No. 85822 de 2022**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA CESIONARIO se compromete a constituir a su costa y a favor de la **ARN**, la Garantía Única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, de acuerdo con los términos previstos en la Cláusula Decima del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022**.

CLÁUSULA QUINTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: De conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 en concordancia con el numeral 3) del

artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, es obligación del **CONTRATISTA CESIONARIO** afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para la ejecución de la presente Cesión.

CLÁUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA CESIONARIO manifiesta que acepta en todo la presente Cesión y las condiciones contenidas en el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022**.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO: La presente **CESIÓN** se perfecciona con la firma del cedente en el presente documento y con la firma electrónica del cesionario-contratista y del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II. **EL CONTRATISTA CESIONARIO** se obliga a presentar la modificación o constitución de la Garantía Única, en los términos previstos en la Cláusula Cuarta del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 552 de 2022**, que no se opongan a la presente Cesión.

Las partes manifiestan que libremente han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones plasmadas tanto en el mismo como en el contrato primigenio.

EL CEDENTE,



FLOR MANUELITA BARRIOS RODRIGUEZ
CC. No. **53.011.184**

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jennifer Andrea Piragua Barragán – Abogada Contratista Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual





Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

CERTIFICO QUE

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.910.072 de Girón, se encuentra vinculado a la Fundación Ideas para la Paz Nit 830.065.774-2 mediante los siguientes contratos:

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador local
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 9 de septiembre de 2019 al 31 de enero de 2020

Obligaciones:

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores locales del proyecto.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo, y orientar a los demás investigadores locales al respecto.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP. El contratista será responsable por la recolección de información en máximo 4 de los 10 municipios que cubre el proyecto.
- Asegurar la adecuada aplicación de las herramientas metodológicas.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Apoyar la realización de informes de seguimiento con la periodicidad requerida en el marco del proyecto.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad, así como el seguimiento necesario para garantizar la realización oportuna de las actividades programadas.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Cumplir con los procedimientos y parámetros administrativos de la FIP para la adecuada ejecución de los proyectos.
- Todas aquellas otras funciones que, por las condiciones inherentes a su cargo y a sus condiciones, le sean asignadas por la coordinación del proyecto.

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 17 de noviembre de 2020 al 15 de mayo de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debidadiligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Empresas, Paz y Derechos Humanos

Vinculación:

Desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Conducta Empresarial Responsable

Vinculación:

Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé en el correo: jpachon@ideaspaz.org

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de marzo de 2022

Cordialmente,

Milena Gaitán Guerra
Directora Institucional y Financiera
Fundación Ideas para la Paz



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

CERTIFICO QUE

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.910.072 de Girón, se encuentra vinculado a la Fundación Ideas para la Paz Nit 830.065.774-2 mediante los siguientes contratos:

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador local
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 9 de septiembre de 2019 al 31 de enero de 2020

Obligaciones:

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores locales del proyecto.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo, y orientar a los demás investigadores locales al respecto.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP. El contratista será responsable por la recolección de información en máximo 4 de los 10 municipios que cubre el proyecto.
- Asegurar la adecuada aplicación de las herramientas metodológicas.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Apoyar la realización de informes de seguimiento con la periodicidad requerida en el marco del proyecto.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad, así como el seguimiento necesario para garantizar la realización oportuna de las actividades programadas.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Cumplir con los procedimientos y parámetros administrativos de la FIP para la adecuada ejecución de los proyectos.
- Todas aquellas otras funciones que, por las condiciones inherentes a su cargo y a sus condiciones, le sean asignadas por la coordinación del proyecto.

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 17 de noviembre de 2020 al 15 de mayo de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debidadiligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Empresas, Paz y Derechos Humanos

Vinculación:

Desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.



Calle 100 # 8A - 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Conducta Empresarial Responsable

Vinculación:

Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé en el correo: jpachon@ideaspaz.org

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de marzo de 2022

Cordialmente,

Milena Gaitán Guerra
Directora Institucional y Financiera
Fundación Ideas para la Paz

LA DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.910.072 de Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL FINANCIERO COORDINADOR**, con Contrato de Prestación de Servicios No. 015 – 21 durante el período 12 de mayo de 2021 hasta el 11 de noviembre de 2021, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar las actividades técnicas y administrativas que se deriven de la ejecución de la estrategia de consolidación para la construcción de la Formulación de la Política pública de Espacio público del Distrito de Barrancabermeja.
- ✓ Liderar la construcción del plan de trabajo del proyecto.
- ✓ Coordinar el proceso de acompañamiento técnico y metodológico a las reuniones y demás actividades con los grupos de interés y comunidad en relación con la Formulación de la Política pública de Espacio público del Distrito de Barrancabermeja.
- ✓ Liderar las acciones de gestión, recolección y análisis de información necesaria para la elaboración de informes de seguimiento a los avances en la Formulación de la Política pública de Espacio público del Distrito de Barrancabermeja.
- ✓ Participar de las reuniones de equipo y demás eventos programados en el marco del proceso de Formulación de la Política pública de Espacio público del Distrito de Barrancabermeja.
- ✓ Coordinar las acciones técnicas orientadas a la construcción del diagnóstico de espacio público en Barrancabermeja.
- ✓ Coordinar las acciones técnicas orientadas a la construcción del documento técnico de soporte de la Política Pública de Espacio Público.
- ✓ Coordinar las acciones técnicas orientadas a la construcción del manual Técnico para el uso, administración y aprovechamiento del espacio público.
- ✓ Liderar las reuniones de trabajo del equipo técnico del proyecto.
- ✓ Coordinar la realización y ejecución de las reuniones de supervisión del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

CERTIFICO QUE

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.910.072 de Girón, se encuentra vinculado a la Fundación Ideas para la Paz Nit 830.065.774-2 mediante los siguientes contratos:

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador local
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 9 de septiembre de 2019 al 31 de enero de 2020

Obligaciones:

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores locales del proyecto.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo, y orientar a los demás investigadores locales al respecto.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP. El contratista será responsable por la recolección de información en máximo 4 de los 10 municipios que cubre el proyecto.
- Asegurar la adecuada aplicación de las herramientas metodológicas.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Apoyar la realización de informes de seguimiento con la periodicidad requerida en el marco del proyecto.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad, así como el seguimiento necesario para garantizar la realización oportuna de las actividades programadas.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Cumplir con los procedimientos y parámetros administrativos de la FIP para la adecuada ejecución de los proyectos.
- Todas aquellas otras funciones que, por las condiciones inherentes a su cargo y a sus condiciones, le sean asignadas por la coordinación del proyecto.

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 17 de noviembre de 2020 al 15 de mayo de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debidadiligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Empresas, Paz y Derechos Humanos

Vinculación:

Desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Conducta Empresarial Responsable

Vinculación:

Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debidadiligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuadodesempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos encampo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientasmétodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según elcronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones deviajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé en el correo: jpachon@ideaspaz.org

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de marzo de 2022

Cordialmente,

Milena Gaitán Guerra
Directora Institucional y Financiera
Fundación Ideas para la Paz

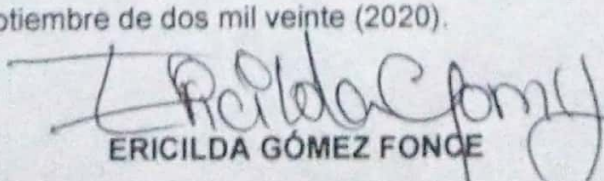
LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL INVESTIGADOR** para la Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 027 - 2020 desde el día 16 de junio de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Lideró las acciones técnicas orientadas a desarrollar la caracterización de los municipios de Puerto Nare y Puerto Triunfo en el marco de la implementación de la política pública de empleo en las cuatro (4) dimensiones establecidas (Formación, mano de obra, competitividad y productividad) y demás que surjan de acuerdo al plan de trabajo e indicaciones por la dirección.
- ✓ Elaboró el documento metodológico e instrumentos de la encuesta para la caracterización de Puerto Nare y Puerto Triunfo
- ✓ Lideró la Construcción del formulario de instrumento para la realización de las encuestas, el instrumento de los grupos focales y el instrumento de la ficha de inventario turístico.
- ✓ Lideró los procesos de recolección, consolidación y procesamiento de información de fuente primaria para los Boletines de Dinámica Laboral de Puerto Nare y Puerto Triunfo
- ✓ Lideró el procesamiento y análisis de la información del Boletín de Dinámica del Mercado a partir de la información de las ARL en articulación con el Ministerio del Trabajo
- ✓ Participó en reuniones y demás eventos que donde sea invitado
- ✓ Apoyó la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER
- ✓ Lideró la construcción de instrumentos de investigación para la implementación por parte del CER, como la Encuesta de Confianza del Consumidor y la Encuesta de Impactos de la crisis sanitaria en el segundo semestre de 2020.
- ✓ Apoyó la construcción de las infografías con temas de actualidad de Barrancabermeja y el Magdalena Medio.
- ✓ Lideró la actualización de indicadores de publicación periódica monitoreados, desde el CER

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


ERICILDA GÓMEZ FONZE



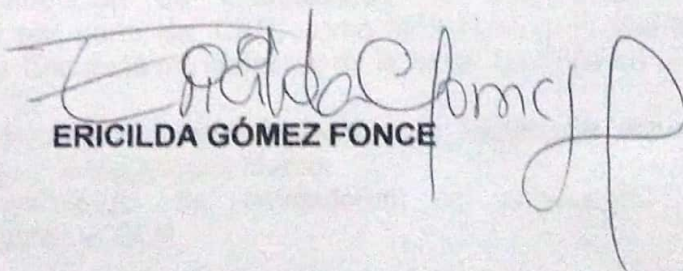
LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.910.072 de Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL INVESTIGADOR**, con Contrato de Prestación de Servicios No 017 - 2020 desde el 15 de abril de 2020 hasta el 13 de junio de 2020, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar técnicamente en la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER
- ✓ Liderar la construcción de un artículo de investigación relacionado con las líneas de investigación del CER
- ✓ Apoyar la construcción de las infografías con temas de actualidad de Barrancabermeja y el Magdalena Medio
- ✓ Liderar el procesamiento y análisis de la información de dinámica laboral
- ✓ Liderar la construcción de instrumentos de investigación para la implementación por parte del CER
- ✓ Liderar la actualización de indicadores de publicación periódica monitoreados, desde el CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2020


ERICILDA GÓMEZ FONCE



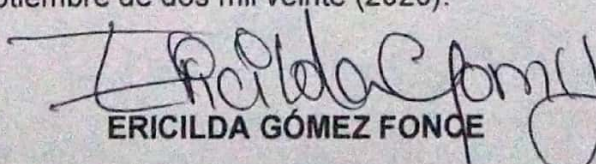
LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

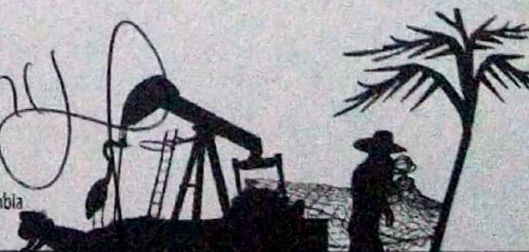
CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL INVESTIGADOR** para la Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 027 - 2020 desde el día 16 de junio de 2020 hasta el 13 de octubre de 2020, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Lideró las acciones técnicas orientadas a desarrollar la caracterización de los municipios de Puerto Nare y Puerto Triunfo en el marco de la implementación de la política pública de empleo en las cuatro (4) dimensiones establecidas (Formación, mano de obra, competitividad y productividad) y demás que surjan de acuerdo al plan de trabajo e indicaciones por la dirección.
- ✓ Elaboró el documento metodológico e instrumentos de la encuesta para la caracterización de Puerto Nare y Puerto Triunfo
- ✓ Lideró la Construcción del formulario de instrumento para la realización de las encuestas, el instrumento de los grupos focales y el instrumento de la ficha de inventario turístico.
- ✓ Lideró los procesos de recolección, consolidación y procesamiento de información de fuente primaria para los Boletines de Dinámica Laboral de Puerto Nare y Puerto Triunfo
- ✓ Lideró el procesamiento y análisis de la información del Boletín de Dinámica del Mercado a partir de la información de las ARL en articulación con el Ministerio del Trabajo
- ✓ Participó en reuniones y demás eventos que donde sea invitado
- ✓ Apoyó la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER
- ✓ Lideró la construcción de instrumentos de investigación para la implementación por parte del CER, como la Encuesta de Confianza del Consumidor y la Encuesta de Impactos de la crisis sanitaria en el segundo semestre de 2020.
- ✓ Apoyó la construcción de las infografías con temas de actualidad de Barrancabermeja y el Magdalena Medio.
- ✓ Lideró la actualización de indicadores de publicación periódica monitoreados, desde el CER

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCIÓN,
COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACION DE SERVICIOS COOPLABORAL CTA.**

CERTIFICA QUE:

RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES, con cedula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios profesionales como **ECONOMISTA**, para la ejecución del contrato suscrito entre el MUNICIPIO DE SIMACOTA y la cooperativa COOPLABORAL CTA según contrato 003 del 2020, cuyo objeto fue, *“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACIÓN, ASESORÍA, ESTRUCTURACIÓN Y ADOPCIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SIMACOTA SANTANDER 2020-2023.”*

Tipo de contrato: prestación de servicios

Duración del contrato: (4) meses, desde el (13) de febrero de 2020 al (12) de junio de 2020

Pago mensual de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)

La siguiente certificación se expide el día 03 de julio del 2020.

Atentamente;



JULIAN CAMILO GAMEZ HERNANDEZ

CC.1.016.059 expedida en Bogotá.

R.L COOPLABORALCTA

cooplaboralcta@gmail.com

tel. 3102298514



MUNICIPIO DE YONDÓ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NIT N° 890.984.265-6

SPDT 1200-2020

Yondó, 01 de Julio de 2020

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YONDO-ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía **N°1.095.910.072 de Barrancabermeja-Santander** ha cumplido a satisfacción con las actividades encomendadas en calidad de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA REALIZACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - MEJORAR SU GESTIÓN PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE SUS COMPETENCIAS EN EL APOYO PROFESIONAL DEL ÁREA ECONOMÍA Y GESTIÓN PÚBLICA PARA LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA"**

A continuación, se relaciona el tiempo laborado con su respectiva fecha y numero de contrato.

N.º CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
045-2020	17-FEBRERO-2020	16-MAYO-2020

Dado en Yondó Antioquia a solicitud del interesado al 01 (primer) día del mes de Julio de 2020

ARQ. CAROLINA MARTÍNEZ MULFORD
Secretaria de Planeación Municipal

Carrera 55 N° 46 A 16. Barrio Colonia Sur.
Teléfono: 01 8000 400 108. Fax: (57-4) 8 325 109. Código Postal: 053410.
www.yondo-antioquia.gov.co. Correo-e: contactenos@yondo-antioquia.gov.co



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

CERTIFICO QUE

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.910.072 de Girón, se encuentra vinculado a la Fundación Ideas para la Paz Nit 830.065.774-2 mediante los siguientes contratos:

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador local
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 9 de septiembre de 2019 al 31 de enero de 2020

Obligaciones:

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores locales del proyecto.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo, y orientar a los demás investigadores locales al respecto.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP. El contratista será responsable por la recolección de información en máximo 4 de los 10 municipios que cubre el proyecto.
- Asegurar la adecuada aplicación de las herramientas metodológicas.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Apoyar la realización de informes de seguimiento con la periodicidad requerida en el marco del proyecto.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad, así como el seguimiento necesario para garantizar la realización oportuna de las actividades programadas.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Cumplir con los procedimientos y parámetros administrativos de la FIP para la adecuada ejecución de los proyectos.
- Todas aquellas otras funciones que, por las condiciones inherentes a su cargo y a sus condiciones, le sean asignadas por la coordinación del proyecto.

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Rol:	Investigador
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Vinculación:	Desde el 17 de noviembre de 2020 al 15 de mayo de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debidadiligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Empresas, Paz y Derechos Humanos

Vinculación:

Desde el 20 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.



Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá, Colombia



fip@ideaspaz.org



@ideaspaz

Tipo de contrato:

Prestación de servicios profesionales

Rol:

Investigador

Área:

Conducta Empresarial Responsable

Vinculación:

Desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Obligaciones:

- Asumir las funciones y actividades de investigación en los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos al respecto por la dirección del área y la coordinación de debida diligencia.
- Aportar técnicamente en la elaboración de documentos y productos de los procesos de debida diligencia empresarial en derechos humanos que adelanta la FIP y/o a la generación de conocimiento desde el área.
- Velar por el cumplimiento de cronogramas de trabajo en los proyectos en los que participe.
- Participar en las reuniones y demás espacios de trabajo necesarios para el adecuado desempeño de sus obligaciones.
- Convocar y liderar encuentros de coordinación con los demás investigadores de los proyectos en que sea asignado.
- Velar por la adecuada implementación de los instrumentos metodológicos en campo que estén a su cargo.
- Realizar las actividades de recolección de información en los municipios de ejecución del proyecto conforme a las herramientas metodológicas y parámetros de investigación establecidos por la FIP.
- Guardar la confidencialidad de la información recolectada, así como de las herramientas metodológicas suministradas por la FIP.
- Remitir oportunamente la información recolectada al equipo de investigación según el cronograma de trabajo del proyecto.
- Remitir a la coordinación del proyecto los avances del trabajo del campo en el formato y las condiciones de calidad requeridas.
- Realizar las tareas administrativas y logísticas que demanden las actividades ejecutadas en los municipios que sean de su responsabilidad.
- Realizar los trámites correspondientes para la solicitud de transporte y/o tiquetes y autorización de viaje, cuando se requiera.
- Hacer seguimiento a sus solicitudes de pagos, anticipos, adquisiciones, legalizaciones de viajes y otras solicitudes radicadas en la FIP.
- Actuar bajo principios éticos y de transparencia.
- Responder por la calidad, oportunidad y seriedad del servicio que ofrece.
- Cualquier otra obligación derivada de las anteriores o que por ley le pertenezca.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé en el correo: jpachon@ideaspaz.org

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de marzo de 2022

Cordialmente,

Milena Gaitán Guerra
Directora Institucional y Financiera
Fundación Ideas para la Paz

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA CORPORACION PASO A PASO

CERTIFICA QUE

RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES identificado con la cédula de ciudadanía No 1.095.910.072 expedida en Girón (Santander), de profesión economista, ha estado vinculado a esta Corporación, en calidad de Profesional Investigador, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, desde el 1 de junio de 2019 hasta el 30 septiembre de 2019, desempeñando los siguientes objetivos contractuales:

Objetivo General

Prestar los servicios como profesional investigador para el diagnóstico comunitario con perspectiva ambiental en el marco del proyecto de Fortalecimiento de capacidades de comunidades vulnerables asentadas en la zona aledaña a la Ciénaga San Silvestres de Barrancabermeja en la construcción de un Proyecto Comunitario de Educación Ambiental (PROCEDA), el cual se ejecutará en alianza con la Fundación Bolívar Davivienda.

Objetivos Específicos

1. Apoyar las acciones técnicas y operativas requeridas para la realización del diagnóstico comunitario en perspectiva ambiental de las comunidades del proyecto
2. Adelantar las labores de recopilación y análisis de la información secundaria relacionadas con los objetivos del diagnóstico
3. Construir en coordinación con el ingeniero ambiental los lineamientos metodológicos y operativos para la implementación del trabajo de recolección de información de fuente primaria
4. Implementar las acciones necesarias para garantizar el levantamiento y posterior análisis de información de fuente primaria requerida (aplicación de encuestas), de acuerdo con los lineamientos metodológicos del estudio
5. Calcular los indicadores correspondientes de acuerdo con el cuadro de operacionalización de variables de investigación
6. Contribuir en la construcción del documento final del estudio
7. Realizar las actividades administrativas requeridas en el marco del desarrollo de las acciones contempladas en el presente contrato
8. Participar activamente de las reuniones de equipo para el seguimiento y evaluación de los avances del estudio de Caracterización
9. Las demás asignadas por el coordinador del proyecto que estén relacionadas con su objeto contractual.

El desempeño de sus funciones se cumplió a total satisfacción y demostrando responsabilidad y honestidad en sus compromisos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los 27 días del mes de noviembre de 2019.


BRICEIDA ROJAS ROJA

C.C.37.936.599

Nit. 829.004.079-7 ✉ contacto@corporacionpasoapaso.com - corpasoapaso@hotmail.com

☎ 312 403 6429 - 315 675 6556 - Barrancabermeja - Colombia



CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS



CERTIFICA QUE:

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.910.072 de Girón (Santander), prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **COORDINADOR**, en el marco de la Orden de Compra EC0020 DE 2019 suscita con Empresa Colombiana de Cementos S.A.S y la Corporación CER, con Contrato de Prestación de Servicios No. 029-19 durante el período del 15 de abril de 2019 hasta el 13 de septiembre de 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Lideró las acciones técnicas requeridas para la construcción del estudio de Caracterización contratado por Ecocementos.
- ✓ Realizó acompañamiento al procesamiento y análisis de la información recolectada en campo
- ✓ Adelantó las labores de recopilación y análisis de la información secundaria relacionada con los objetivos del estudio.
- ✓ Apoyó la construcción del documento final del estudio de Caracterización.
- ✓ Realizó las actividades administrativas requeridas en el marco del desarrollo de las acciones contempladas en el presente contrato.
- ✓ Participó activamente de las reuniones de equipo para el seguimiento y evaluación de los avances del estudio de Caracterización.
- ✓ Lideró las labores de levantamiento, procesamiento y análisis de información de las viviendas adicionales a encuestar en Río Claro por solicitud de la Empresa Colombiana de Cementos.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



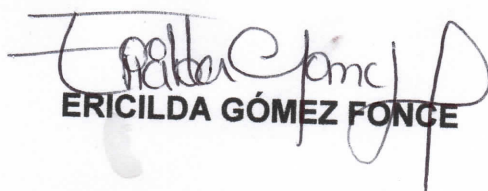
LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

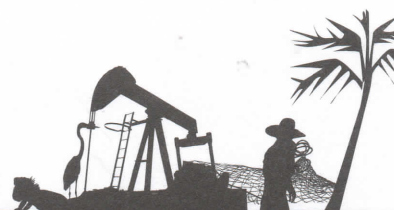
CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR** para la Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 047 - 19 desde el día 01 de julio de 2019 hasta el 07 de septiembre de 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Lideró las labores de caracterización sociodemográfica y económica de los barrios de asentamiento humano con población vulnerable Buenos Aires y Nueva Esperanza en el municipio de Yondó (Antioquia).
- ✓ Lideró el proceso de ejecución de la Encuesta de Confianza del Consumidor 2019;
- ✓ Consolidó la base de datos con información recolectada en la caracterización de los barrios Nueva Esperanza y Buenos Aires en el municipio de Yondó (Antioquia);
- ✓ Procesó y analizó la información recolectada en el marco de la Caracterización de los barrios con población vulnerable Buenos Aires y Nueva Esperanza;
- ✓ Lideró el procesamiento de la información remitidas por la Administradoras de Riesgos Laborales sobre dinámica laboral;
- ✓ Coordinó la construcción del Boletín de Dinámica Laboral a partir de la información remitida por las ARL;
- ✓ Acompañó las labores de pasantía en investigación.
- ✓ Participó en reuniones y demás eventos que donde el OML sea invitado.
- ✓ Apoyó la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



**EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN
DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO**

CERTIFICA QUE:

El señor **RAUL GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.910.072 expedida en Girón estuvo vinculado a la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio mediante el siguiente contrato:

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicio No 09-2019

OBJETO:

Identificar, formular y acompañar en la ejecución de interés comunitario en el área de influencia del evento Lizama 158, correspondiente a la zona ribereña de la parte baja del Rio Sogamoso, que va del muro de contención del Embalse Topocoro, hasta la desembocadura del rio Sogamoso al rio Magdalena; y las zonas que colindan con la Quebrada La Lizama y el Caño Muerto, asociados al evento del pozo Lizama 158, especialmente en los ejes estratégicos de "Producción y comercialización de bienes y servicios" e "Infraestructura social de uso colectivo y Salud y Educación Principalmente".

VALOR:

\$ 14.000.000

DURACIÓN:

Desde el veinte uno (21) de enero hasta el (2) de mayo 2019.

ACTIVIDADES:

- Participar en la realización de ajustes en la formulación de los proyectos atendiendo las observaciones efectuadas por el equipo técnico de Ecopetrol.
- Entregar y sustentar los proyectos para que sean incorporados en el banco de proyectos de Ecopetrol o de las entidades territoriales.
- Efectuar los trámites necesarios de las certificaciones requeridas por Ecopetrol como requerimientos para la viabilidad técnica de proyectos de inversión socio ambiental.
- Hacer gestión ante las entidades correspondientes de los proyectos que hayan sido inscritos en el portafolio de Ecopetrol.
- Acompañar a las comunidades en el seguimiento a la ejecución de los proyectos, mediante actividades de fortalecimiento de capacidades organizacionales y proporcionar herramientas para el efectivo ejercicio de seguimiento. Armonizar la ejecución de los proyectos con los proyectos de vida de las comunidades.

- Desarrollar un dialogo permanente, sistemático y multinivel que congregue a los actores que convergen en la región de intervención del contrato, a través de una gestión que promueva alianzas estratégicas o complementariedad de acciones tanto de entidades públicas como privadas.
- Apoyar las visitas que surjan de las autoridades ambientales, territoriales y entes de control.
- Acompañar a la presentación de los resultados ante autoridades, inversionistas y terceros.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de junio de 2019.



JOSE ALBERTO SANTOS DURAN



CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

Numero: 61 de Vigencia: 2019
Fecha de Radicado: 2019-05-22 17:13:41
Remitido: Raúl Eduardo - Cargo: Profesional Asistente Investig
Asunto: CERT RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES,
INVESTIGADOR



N61V2019F2019-05-22



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR** para la Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 012 - 19 desde el día 14 de enero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Gestionar información para el desarrollo del Boletín de Dinámica Laboral No 33
- ✓ Organizar información con la base de datos para el Boletín de Dinámica Laboral No 33.
- ✓ Redactar el Boletín de Dinámica Laboral No 33.
- ✓ Consolidar una matriz de indicadores territoriales a partir de fuentes secundarias con información relevante sobre municipios de la región Magdalena Medio.
- ✓ Realizar las actividades orientadas a la renovación del acuerdo de voluntades por medio del cual el Comité Directivo del OML autoriza al CER para la operación del Observatorio de Mercado de Trabajo del Magdalena Medio.
- ✓ Apoyar la elaboración del trabajo con pasantes del Observatorio donde se relaciones los alcances y actividades de los pasantes vinculados.
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos que donde el OML sea invitado.
- ✓ Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja al once (11) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



**EL GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN
DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO**

CERTIFICA QUE:

La señora **RAUL GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.095.910.072 expedida Girón, estuvo vinculado a la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio mediante el siguiente contrato:

**CONTRATO:
OBJETO:**

Contrato de Prestación de Servicio No 33-3-2018

Identificar, formular y acompañar en la ejecución de interés comunitario en el área de influencia del evento Lizama 158, correspondiente a la zona ribereña de la parte baja del Rio Sogamoso, que va del muro de contención del Embalse Topocoro, hasta la desembocadura del rio Sogamoso al rio Magdalena; y las zonas que colindan con la Quebrada La Lizama y el Caño Muerto, asociados al evento del pozo Lizama 158, especialmente en los ejes estratégicos de "Producción y comercialización de bienes y servicios" e "Infraestructura social de uso colectivo".

**VALOR:
DURACIÓN:**

\$ 14.800.000

Desde el diez (10) de septiembre hasta el (31) de diciembre 2018.

ACTIVIDADES:

- Planificar y formular el Plan de Acción, incluyendo la identificación de organizaciones y líderes que sean verdaderos representantes del área de intervención.
- Recolectar información secundaria sobre el trabajo realizado por las comunidades y las entidades públicas y privadas sobre el área de influencia mencionada anteriormente.
- Realizar diálogos con las organizaciones y comunidades y/o Líderes que las representen, para la identificación y priorización de iniciativas. Las iniciativas deberán ser presentadas en el formato de banco de ideas de Ecopetrol (Anexo 1)
- Socializar las iniciativas con las comunidades beneficiarias.
- Sustentar las iniciativas ante el equipo técnico de Ecopetrol
- Participar en la selección con Ecopetrol de las iniciativas que serán objeto de formulación de proyectos. Se tendrá en cuenta para esta selección, elementos como: costo/beneficio, planeación del entorno, necesidades de los negocios y aspectos técnicos o financieros.

- Formular los proyectos especialmente en los ejes estratégicos de “Producción y comercialización de bienes y servicios” e “Infraestructura social de uso colectivo”, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por Ecopetrol.
- Apoyar al resto del equipo en las evaluaciones financieras de los proyectos y en la complementación de los proyectos de infraestructura social de uso colectivo.
- Entregar y sustentar los proyectos para que sean incorporados en el banco de proyectos de Ecopetrol o de las entidades territoriales.
- Acompañar a las comunidades en el seguimiento a la ejecución de los proyectos, mediante actividades de fortalecimiento de capacidades organizacionales y proporcionar herramientas para el efectivo ejercicio de seguimiento. Armonizar la ejecución de los proyectos con los proyectos de vida de las comunidades.
- Desarrollar un dialogo permanente, sistemático y multinivel que congrege a los actores que convergen en la región de intervención del contrato, a través de una gestión que promueva alianzas estratégicas o complementariedad de acciones tanto de entidades públicas como privadas.
- Facilitar y documentar los acuerdos con propietarios de la tierra y otros actores sociales necesarios para la ejecución de las acciones.
- Apoyar las visitas que surjan de las autoridades ambientales, territoriales y entes de control.
- Acompañar a la presentación de los resultados ante autoridades, inversionistas y terceros.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de junio de 2019.


JOSE ALBERTO SANTOS DURAN

LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR**, en el marco del Convenio No. 522-18 suscrito con el Ministerio de Trabajo y la Corporación CER, con Contrato de Prestación de Servicios No. 061 - 18 desde el día 01 de noviembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar las acciones técnicas y operativas requeridas para la construcción del estudio de Dinámica Productiva y Laboral con enfoque Social y Solidario del municipio de Yondó (Antioquia).
- ✓ Realizar acompañamiento al procesamiento y análisis de la información recolectada en campo.
- ✓ Adelantar las labores de recopilación y análisis de la información secundaria relacionada con los objetivos del estudio.
- ✓ Apoyar la construcción del documento final del estudio de Dinámica Productiva y Laboral (Yondó, Antioquia).
- ✓ Elaborar el Boletín de Dinámica Laboral de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja 2017.
- ✓ Realizar las actividades administrativas requeridas en el marco del desarrollo de las acciones contempladas en el presente contrato.
- ✓ Participar activamente de las reuniones de equipo para el seguimiento y evaluación de los avances del estudio de Dinámica Productiva y Laboral.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR** para la Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 038 - 18 desde el día 02 de agosto de 2018 hasta el 31 de octubre de 2018, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar los boletines de dinámica laboral No 30 y 31 en el marco del funcionamiento del Observatorio de Mercado Laboral.
- ✓ Coordinar las acciones para el levantamiento de información y posterior análisis de la Encuesta de Preferencias Electorales del mes de octubre de 2018.
- ✓ Acompañar el diseño e implementación de la investigación de la línea de educación 2018.
- ✓ Acompañar la construcción de la cartilla de metadatos de la Encuesta de Caracterización Sociodemográfica y Económica del corregimiento El Centro.
- ✓ Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja al veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


ERICILDA GÓMEZ FONCE





LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR** para la Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 036 - 18 desde el día 03 de julio de 2018 hasta el 01 de agosto de 2018, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Consolidar información con la base de datos para el Boletín de Dinámica Laboral No 30 y 31.
- ✓ Redactar el Boletín de resultados de Encuesta de Confianza del Consumidor.
- ✓ Construir una propuesta técnica para la medición de preferencias electorales 2018-2019 en Barrancabermeja.
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos que donde el OML sea invitado.
- ✓ Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja al diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

ERIGILDA GÓMEZ FONCE





CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1

Notice: Undefined index: u4a795f in C:\xampp\htdocs\idogen\mod_imprime_rad.php on line 1

Número: 170 de Vigencia: 2018
Fecha de Radicación: 2018-08-08 11:57:48
Remitido: Raúl Eduardo - Cargo: Profesional Asistente Investig
Asunto: CERT RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES,
INVESTIGADOR



N170V2018F2018-08-08



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **INVESTIGADOR** para la Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 027 - 18 desde el día 01 de junio de 2018 hasta el 30 de junio de 2018, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Revisar y realizar ajustes el Boletín de Dinámica Laboral No 28.
- ✓ Realizar el Boletín de Dinámica Laboral No 29 con la información recolectada.
- ✓ Coordinar las acciones del equipo del Observatorio para la recolección de información de la Encuesta de Confianza del Consumidor 2018 y consolidación de la base de datos.
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos que donde el OML sea invitado.
- ✓ Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja al primer (01) día del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).


ERICILDA GÓMEZ FONCE





LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **ECONOMISTA**, en el marco del Contrato 1281 – 2017 suscrito con Zona Franca Celsia S.A. E.S.P., con Contrato de Prestación de Servicios No. 007 - 18 desde el día 16 de febrero de 2018 hasta el 30 de mayo de 2018 por un valor de Diez Millones Quinientos Mil Pesos (\$10.500.00) M/cte, realizando las siguientes funciones:

- Liderar la construcción del documento metodológico cuantitativo del estudio.
- Apoyar en la recolección de información secundaria de corte cuantitativo del territorio objeto de estudio, así como con la elaboración del instrumento de recolección de información y del aplicativo informático.
- Co-liderar la recolección de información primaria cuantitativa en campo, a través de la ejecución de la planeación técnica y operativa en concertación con la coordinación del contrato, que incluye la aplicación de la prueba piloto y la muestra.
- Apoyar el proceso de capacitación del personal de recolección de información primaria, así como realizar el monitoreo en campo de la información entregada por parte de los encuestadores, con el fin de garantizar la calidad de la información.
- Realizar el análisis de la información recolectada (primaria y secundaria) mediante la entrega de documentos técnicos solicitados.
- Realizar las actividades administrativas derivadas de la ejecución de las actividades constituidas del presente contrato.
- Apoyar con la construcción del documento final de caracterización, específicamente en aquellos aspectos relacionados con los capítulos de orden cuantitativo según términos de referencia.
- Participar activamente de las reuniones de planeación, operación y seguimiento del contrato y del CER; así como garantizar información oportuna y de calidad a la coordinación del contrato para la preparación y socialización de informes seguimiento y ejecución tanto al CER como a ZONA FRANCA CELSIA S.A. E.SP.

Se expide a solicitud de la interesada, en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

ERICILDA GÓMEZ FONCE





**EL SUSCRITO PROFESIONAL
DE LA EMPRESA SERVICIOS DE ANALISIS
GEOLÓGICOS ESPECIALES S.A.S NIT 901.135.913-8**

CERTIFICA

Que el señor **RAUL GÓMEZ PUENTES**, identificado con la C.C. 1.095.910.072 de Girón Santander, laboró para la empresa desde el 2 de Marzo de 2018 hasta el 01 de Mayo de 2018, con un contrato de Prestación de Servicio Profesionales como **ECONOMISTA**.

Siempre se caracterizó por su buen desempeño, compromiso, dedicación a sus funciones, un excelente servicio al cliente y buena relación con sus compañeros.

Se expide en Barrancabermeja, a solicitud del interesado a los Nueve (9) días del mes de Mayo del año 2018.

Atentamente,



GABRIEL ALBERTO BAYONA FETECUA
Director Ejecutivo.



DIR: CALLE 55° # 21-35 BARRANCABERMEJA
TEL: 350 2132609 / 350 2132611
info@sagges.com / comunicaciones@sagges.com





**EL SUSCRITO PROFESIONAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS DE ANALISIS GEOLÓGICOS ESPECIALES
S.A.S. NIT. 901.135.913-8**

CERTIFICA

Que el señor **RAUL GÓMEZ PUENTES**, identificado con la C.C. 1.095.910.072 de Girón Santander, laboró para la empresa desde el 15 de Enero del 2018 hasta el 01 de Marzo de 2018, con un contrato de Prestación de Servicio Profesionales, desempeñando el cargo de **GESTOR Y TRABAJADOR SOCIAL**.

Siempre se caracterizó por su buen desempeño, compromiso, dedicación a sus funciones, un excelente servicio al cliente y buena relación con sus compañeros.

Se expide en Barrancabermeja, a solicitud del interesado a los Dos (2) días del mes de Marzo del año 2018.

Atentamente,


GABRIEL ALBERTO BAYONA FETECUA
Director Ejecutivo.



DIR: CALLE 55ª # 21-35 BARRANCABERMEJA
TEL: 350 2132609 / 350 2132611
info@sagges.com / comunicaciones@sagges.com





CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES
MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.085.480-1



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.096.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **COORDINADOR** del Convenio No. 3007465 suscrito con Ecopetrol S.A. y el Municipio de Barrancabermeja, con Contrato de Prestación de Servicios No. 114 - 17 desde el 01 de septiembre de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar las acciones técnicas para la realización del Estudio de Caracterización Sociodemográfica y económica del corregimiento El Centro en el municipio de Barrancabermeja.
- ✓ Desarrollar actividades de planeación y programación de las distintas actividades contempladas durante la ejecución del Convenio.
- ✓ Liderar la construcción del documento metodológico de la Caracterización.
- ✓ Apoyar las actividades de capacitación del personal responsable de recolección de información en campo (encuestadores y supervisores).
- ✓ Liderar la supervisión de las labores de recolección y levantamiento de información para la Caracterización.
- ✓ Consolidar matriz con la información recolectada en campo.
- ✓ Elaborar del documento final de presentación de resultados.
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos que donde sea requerida la coordinación del proyecto.
- ✓ Realizar las actividades administrativas requeridas en el marco del desarrollo de las acciones contempladas en el presente contrato.
- ✓ Coordinar el personal requerido para el desarrollo del estudio

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

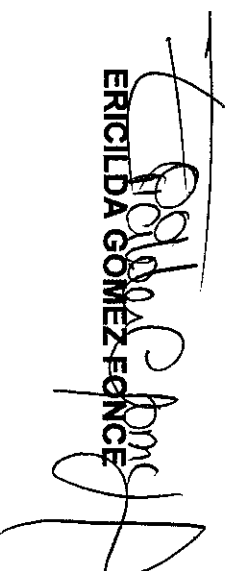

ERICILDA GÓMEZ FONCE

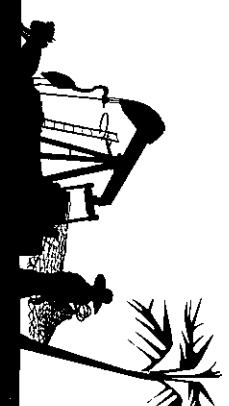


El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN** en el marco del Convenio No. 3003212 suscrito entre Ecopetrol S.A. E.S.P. y Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 092 - 17 desde el día 03 de Julio de 2017 hasta el 01 de Agosto de 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Liderar el diseño estadístico para la elaboración de la muestra del estudio de análisis del desarrollo integral de las personas formadas en el Pilar de Talento Humano.
- ✓ Delimitar el marco muestral del estudio análisis del desarrollo integral de las personas formadas en el Pilar de Talento Humano.
- ✓ Definir una muestra para el levantamiento de información de egresados y estudiantes de instituciones de educación superior en Barrancabermeja.
- ✓ Construir una matriz de microdatos con la información recolectada de la muestra que soporte el análisis del desarrollo integral de las personas formadas en el Pilar de Talento Humano.
- ✓ Elaborar cuadros de salida y gráficos para posterior análisis de la información recolectada en el marco del estudio.
- ✓ Orientar a los asistentes de investigación en el desarrollo del estudio.
- ✓ Participar de reuniones periódicas con el equipo de trabajo del convenio y del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



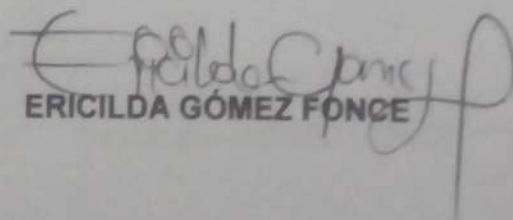
LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN** en el marco del Convenio No. 3003212 suscrito entre Ecopetrol S.A. y Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 017 - 17 desde el día 12 de enero de 2017 hasta el 10 de julio de 2017, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Co-liderar las actividades requeridas en el Observatorio de Mercado Laboral (OML).
- ✓ Apoyar la realización de dos (2) boletines de Dinámica Laboral.
- ✓ Realizar un (1) Boletín "Análisis de la Implementación de la Normatividad frente Intermediación Laboral en Barrancabermeja".
- ✓ Liderar el desarrollo de las actividades de gestión de información con diferentes entidades públicas y privadas requeridas en la construcción del estudio.
- ✓ Orientar a los asistentes de investigación en el desarrollo del estudio.
- ✓ Participar de reuniones periódicas con el equipo de trabajo del convenio y del CER.
- ✓ Realizar documento metodológico para el Análisis del Desarrollo Integral de las personas Formadas en el Pilar de Talento Humano.
- ✓ Liderar la realización del Estudio Análisis del Desarrollo Integral de las personas Formadas en el Pilar de Talento Humano

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017).

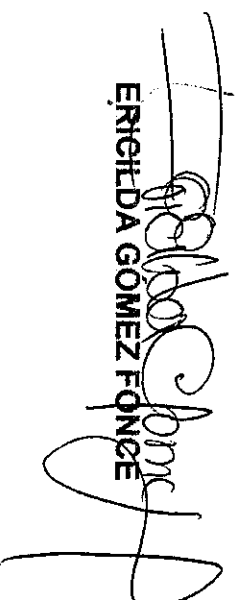

ERICILDA GÓMEZ FONCE



El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN** en el Contrato No. 61 suscrito entre la Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio y Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 008 - 17 desde el día 03 de enero de 2017 hasta el 30 de mayo de 2017, realizando las siguientes funciones:

- Recopilación de información de los proyectos, por parte de la CDPMM para documentación de cada proceso.
- Apoyo Análisis de la información.
- Apoyo elaboración documento de evaluación.
- Trabajo de campo recolección de información.
- Relacionamiento interinstitucional.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los dos (02) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).


ERIDIA GÓMEZ FONCE





LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS



CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **COORDINADOR** en el Contrato institucional No. 0000041698 suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 197 - 16 desde el día 01 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, realizando las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones técnicas para el desarrollo de la caracterización de la oferta laboral de la Población en Proceso de Reintegración, de la Agencia Colombiana para la Reintegración, del Grupo Territorial Bajo Magdalena Medio, en el 2016
- Liderar la construcción del documento metodológico de la investigación
- Desarrollar actividades de planeación y programación de las distintas actividades requeridas para la investigación
- Desarrollar acciones para la gestión y recolección de información
- Apoyar las labores de recolección y sistematización de información resultante del proceso de investigación sobre mercado laboral
- Elaborar documentos final de investigación sobre mercado laboral en la región
- Participar en reuniones y demás eventos que donde el OML sea invitado
- Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN** en el marco del Funcionamiento del Observatorio de Mercado Laboral, con Contrato de Prestación de Servicios No. 193 - 16 desde el día 15 de julio de 2016 hasta el 12 de septiembre de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Desarrollar acciones para la gestión y recolección de información de dinámica laboral en la Región Magdalena Medio
- ✓ Elaborar documentos de divulgación sobre dinámica laboral
- ✓ Apoyar técnicamente el desarrollo de la Encuesta Municipal de Confianza del Consumidor
- ✓ Desarrollar acciones técnicas que permitan la implementación de la Encuesta de Seguridad y Convivencia
- ✓ Construir un documento de divulgación de los resultados de la Encuesta de Seguridad y Convivencia
- ✓ Apoyar el desarrollo de la investigación sobre trabajo decente que, en conjunto con la UIS, se está realizando para el área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja
- ✓ Apoyar técnicamente el seguimiento de conflictos socio-laborales de la región
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos que donde el OML sea invitado
- ✓ Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN** para el apoyo en la ejecución de acciones dentro del Observatorio del Mercado Laboral, con Contrato de Prestación de Servicios No. 169 - 16 desde el día 16 de mayo de 2016 hasta el 14 de julio de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Organizar información con la base de datos para el Boletín de Dinámica Laboral No 22
- ✓ Redactar el Boletín de Dinámica Laboral No 22
- ✓ Ajustar el Boletín de Dinámica Laboral No 22 de acuerdo a las observaciones realizadas por el equipo de profesionales del Observatorio
- ✓ Analizar información para el desarrollo del Boletín de Dinámica Laboral No 23
- ✓ Apoyar técnicamente el desarrollo de la Encuesta Municipal de Confianza del Consumidor
- ✓ Apoyar técnicamente el desarrollo de la Encuesta de Seguridad y Convivencia
- ✓ Apoyar el desarrollo de la investigación sobre trabajo decente que, en conjunto con la UIS, se está realizando para el área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja
- ✓ Apoyar técnicamente el seguimiento de conflictos socio-laborales de la región
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos que donde el OML sea invitado
- ✓ Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **ASISTENTE DE INVESTIGACION**, en el contrato MOR-148-15 suscrito entre la Corporación CER, y Mansarovar Energy Colombia Ltda, con Contrato de Prestación de Servicios No. 122-16 desde el día 01 de abril de 2016 hasta el 12 de mayo de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar el proceso de socialización del Censo ante la comunidad objeto del desarrollo del contrato MOR 148-155 e identificar, notificar y proponer alternativas ante eventos o situaciones en donde esta no esté dispuesta a participar del proceso.
- ✓ Apoyar a los profesionales del contrato en la construcción de los documentos metodológicos del estudio.
- ✓ Apoyar a los profesionales del contrato recolección de información primaria (cuantitativa y Cualitativa) y secundaria, para la realización de los documentos constitutivos del mismo.
- ✓ Apoyar la realización de actividades administrativas derivadas de la ejecución de del contrato.
- ✓ Garantizar información oportuna y de calidad a la coordinación del contrato para la preparación y socialización de informes seguimiento y ejecución tanto al CER como a MANSAROVAR ENERGY.
- ✓ Participar activamente de las reuniones de planeación, operación y seguimiento del contrato y del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)


ERICILDA GÓMEZ FONZE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN** para el apoyo en la ejecución de acciones dentro del Observatorio del Mercado Laboral, con Contrato de Prestación de Servicios No. 079 - 16 desde el día 01 al 31 de marzo de 2016, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Gestionar información para el desarrollo de los Boletines de dinámica laboral que se hacen dentro del Observatorio del Mercado Laboral.
- ✓ Construir base de datos para el Boletín de Dinámica Laboral No. 21 y 22.
- ✓ Apoyar el desarrollo de la investigación sobre trabajo decente que en conjunto con la UIS se está realizando para el área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja.
- ✓ Participar en reuniones y demás eventos donde el Observatorio de Mercado Laboral sea invitado.
- ✓ Apoyar la formulación de proyectos relacionados con las líneas de investigación del CER.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


ERICILDA GÓMEZ FONCE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Notas: Usadotat: uidm: u4/7955a
C:\xampp\htdocs\sigadotat\mod_informe_rnd.php on line 1
Número: 191 de Vigencia: 2016
Fecha de Realización: 2016-06-14 15:14:26
Remitido: Raul Eduardo - Cargo Profesional Asistente Investig
Asunto: CERTIFICADO LABORAL CARGO PROFESIONAL DE
ACOMPANAMIENTO CONTRATO MDR 145-11
N191V2016F2016-06-14

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO**, en la Orden de Servicio N° 4600006565 suscrito entre la Corporación CER, y Mansarovar Energy Colombia Ltda, así:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 132-15 desde el día 27 de octubre de 2015 hasta el 21 de diciembre de 2015
- Contrato de Prestación de Servicios N° 026-16 desde el 18 de enero de 2016 hasta 17 de marzo de 2016, realizando las siguientes funciones para ambos contratos:
 - ✓ Apoyar el trabajo técnico y operativo de campo requerido en pro de desarrollar 3 encuentros de construcción colectiva con actores sociales, institucionales y no institucionales del Municipio de Puerto Boyacá que conlleven a la formulación y firma de un acuerdo territorial que oriente la adecuada conservación y explotación pesquera sostenible de la ciénaga de Palagua.
 - ✓ Apoyar las labores de estructuración y construcción del documento técnico que permita la firma de un acuerdo territorial que oriente la adecuada conservación y explotación pesquera sostenible de la ciénaga de Palagua.
 - ✓ Desarrollar las actividades de gestión de información con diferentes entidades públicas y privadas que conlleven a la construcción de un acuerdo territorial por la sostenibilidad pesquera de la Ciénaga Palagua.
 - ✓ Apoyar las actividades técnicas, logísticas y operativas que permitan el desarrollo de un proceso formativo con las organizaciones beneficiarias del proyecto y demás acciones técnicas que conlleven a la ejecución del mismo en las áreas de operaciones de MECL.
 - ✓ Apoyar en la elaboración de actas, relatorias, informes de avances del proyecto, con el suministro de información requerida por la coordinación del mismo.
 - ✓ Todas aquellas que se asignen desde la dirección del CER, la coordinación del proyecto y que sean acordes con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)


ERICILDA GOMEZ FONCE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

Notas: Unidad del ítem: u4/955/a
C:\xampp\htdocs\cer\img\med_informe_rul.php on line 1
Número: 191 de Vigencia: 2016
Fecha de Realización: 2016-06-14 15:14:26
Remitido: Raul Eduardo - Cargo Profesional Asistente Investig
Asunto: CERTIFICADO LABORAL CARGO PROFESIONAL DE
ACOMPANAMIENTO CONTRATO MOR 145-11
N191V2016F2016-06-14

El señor **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO**, en la Orden de Servicio N° 4600006565 suscrito entre la Corporación CER, y Mansarovar Energy Colombia Ltda, así:

- Contrato de Prestación de Servicios No. 132-15 desde el día 27 de octubre de 2015 hasta el 21 de diciembre de 2015
- Contrato de Prestación de Servicios N° 026-16 desde el 18 de enero de 2016 hasta 17 de marzo de 2016, realizando las siguientes funciones para ambos contratos:
 - ✓ Apoyar el trabajo técnico y operativo de campo requerido en pro de desarrollar 3 encuentros de construcción colectiva con actores sociales, institucionales y no institucionales del Municipio de Puerto Boyacá que conlleven a la formulación y firma de un acuerdo territorial que oriente la adecuada conservación y explotación pesquera sostenible de la ciénaga de Palagua.
 - ✓ Apoyar las labores de estructuración y construcción del documento técnico que permita la firma de un acuerdo territorial que oriente la adecuada conservación y explotación pesquera sostenible de la ciénaga de Palagua.
 - ✓ Desarrollar las actividades de gestión de información con diferentes entidades públicas y privadas que conlleven a la construcción de un acuerdo territorial por la sostenibilidad pesquera de la Ciénaga Palagua.
 - ✓ Apoyar las actividades técnicas, logísticas y operativas que permitan el desarrollo de un proceso formativo con las organizaciones beneficiarias del proyecto y demás acciones técnicas que conlleven a la ejecución del mismo en las áreas de operaciones de MECL.
 - ✓ Apoyar en la elaboración de actas, relatorias, informes de avances del proyecto, con el suministro de información requerida por la coordinación del mismo.
 - ✓ Todas aquellas que se asignen desde la dirección del CER, la coordinación del proyecto y que sean acordes con el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)


ERICILDA GOMEZ FONCE



LA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

El señor **RAÚL EDUARDO GÓMEZ PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.095.910.072 expedida en Girón, prestó sus servicios para la Corporación CER en el cargo de **ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN** en el Acuerdo de Subsidio Microcapital No. 0000035495 suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Corporación Centro de Estudios Regionales del Magdalena Medio, con Contrato de Prestación de Servicios No. 099 - 15 desde el día 21 de septiembre de 2015 hasta el 30 de octubre de 2015, realizando las siguientes funciones:

- Apoyo en el desarrollo del monitoreo de conflictos sociolaborales,
- Apoyo en construcción de indicadores de monitoreo al mercado laboral
- Apoyo en la Identificación de fuentes de información social y de mercado laboral
- Apoyo en la actualización del plan estratégico de corto mediano y largo plazo del Observatorio
- Participar en los espacios de divulgación de los estudios e indicadores del ORMET.

Se expide a solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


ERICILDA GÓMEZ FONCE





**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO**

NIT. 829.002.542 - 7

CERTIFICA QUE:

El Joven **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.910.072 expedida en Girón, se encuentra vinculado a la Corporación Desarrollo y Paz de Magdalena Medio, desde el primero de febrero de 2007 mediante los siguientes contratos:

CONTRATO: Contrato de aprendizaje Productiva
AUXILIO: \$ 325.300.00
ESPECIALIDAD: Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas
DURACIÓN: Once (11) meses, iniciando el primero de febrero de 2007 al treinta y uno de diciembre de 2007.

CONTRATO: Otro Si al contrato de aprendizaje productiva
AUXILIO: \$ 346.100.00
ESPECIALIDAD: Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas
DURACIÓN: Un (1) mes, iniciando el dos de enero de 2008 hasta el treinta de enero de 2008.

CONTRATO: Prestación de Servicios No. ADM-113-08
OBJETO: Apoyar las dinámicas subregionales de fortalecimientos financiero de las organizaciones ubicadas en las subregiones de Yariguies, Sur Sur de Bolívar y Subregion Barrancabermeja, acorde con las agendas establecidas por los ETP'S

ACTIVIDADES:



- Participar en los eventos regionales y subregionales que adelanten los ETP'S, Yariguies, Sur Sur de Bolívar y Subregion de Barrancabermeja, que permitan fortalecer el

CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 68-93 Edificio la Torre Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co

proceso de legalización de los recursos que ejecutan las organizaciones.

- Apoyar a los núcleos de pobladores en la ejecución y legalización de sus actividades, de acuerdo a los planes formulados.
- Apoyar las actividades realizadas por los ETP apoyándolos en la preparación de informes técnicos.

VALOR:

\$ 7.444.000.00

DURACIÓN:

Ocho (8) meses, desde el primero de febrero de 2008 hasta el treinta de septiembre de 2008.

CONTRATO:

Prestación de Servicios No. ADM-166-08

OBJETO:

Prestar sus servicios como Técnico Contable Administrativo para capacitar en temas financieros, contables y administrativos a las Organizaciones de las Subregiones y continuar con el acompañamiento del proceso de legalización de contratos que ejecutan las organizaciones, a fin de cumplir con el tiempo de ejecución establecido contractual a través de metodología teórica - práctica que contribuya a la transferencia de conocimiento. Es necesario articular las agendas de los núcleos de las subregiones de Mares Norte y Magdalena Medio Antioqueño, con las nuevas alcaldías municipales a fin de involucrarlos en los Planes de Desarrollo Municipales.

ACTIVIDADES:

- Revisar la ejecución de recursos de los contratos de Subvención de las Subregiones Mares Norte y Magdalena Medio Antioqueño que hacen parte del Laboratorio de Paz II fase.
- Observar, analizar y controlar la aplicación de los presupuestos y los traslados presupuestales que son ejecutados en cada proyecto para cada organización; como también harán seguimiento a que la contrapartida se ejecute de acuerdo a los contemplado contractualmente.
- Efectuar seguimiento y asesorar a las Organizaciones beneficiarias, en cuanto al cabal cumplimiento de las normas sobre el manejo de recursos de Laboratorio de Paz, según



CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 68-93 Edificio la Tora Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co

indicaciones y procedimientos estipulados por la Unión Europea y la CDPMM.

- Realizar jornadas de capacitación en las subregiones que les son asignadas, con el fin de fortalecer a los pobladores del Magdalena Medio en temas presupuestales, contables y financieros.
- Desplegar acompañamiento y asesorías a las Organizaciones, en cuanto a la presentación de informes financieros requeridos para la legalización de recursos ante la CDPMM.

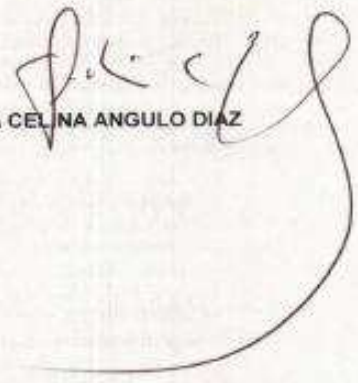
VALOR:

\$ 2.791.500.00

DURACIÓN:

Tres (3) meses, desde el primero de octubre de 2008 hasta el treinta y uno de diciembre de 2008.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2008.



JULIA CELINA ANGULO DIAZ

CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 6B-93 Edificio la Tora Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co



**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO**

NIT. 829.002.542 - 7

CERTIFICA QUE:

El Joven **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.910.072 expedida en Girón, se encuentra vinculado a la Corporación Desarrollo y Paz de Magdalena Medio, desde el primero de febrero de 2007 mediante los siguientes contratos:

CONTRATO: Contrato de aprendizaje Productiva
AUXILIO: \$ 325.300.00
ESPECIALIDAD: Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas
DURACIÓN: Once (11) meses, iniciando el primero de febrero de 2007 al treinta y uno de diciembre de 2007.

CONTRATO: Otro Si al contrato de aprendizaje productiva
AUXILIO: \$ 346.100.00
ESPECIALIDAD: Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas
DURACIÓN: Un (1) mes, iniciando el dos de enero de 2008 hasta el treinta de enero de 2008.

CONTRATO: Prestación de Servicios No. ADM-113-08
OBJETO: Apoyar las dinámicas subregionales de fortalecimientos financiero de las organizaciones ubicadas en las subregiones de Yariguies, Sur Sur de Bolívar y Subregion Barrancabermeja, acorde con las agendas establecidas por los ETP'S

ACTIVIDADES:



- Participar en los eventos regionales y subregionales que adelanten los ETP'S, Yariguies, Sur Sur de Bolívar y Subregion de Barrancabermeja, que permitan fortalecer el

CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 68-93 Edificio la Torre Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co

proceso de legalización de los recursos que ejecutan las organizaciones.

- Apoyar a los núcleos de pobladores en la ejecución y legalización de sus actividades, de acuerdo a los planes formulados.
- Apoyar las actividades realizadas por los ETP apoyándolos en la preparación de informes técnicos.

VALOR:

\$ 7.444.000.00

DURACIÓN:

Ocho (8) meses, desde el primero de febrero de 2008 hasta el treinta de septiembre de 2008.

CONTRATO:

Prestación de Servicios No. ADM-166-08

OBJETO:

Prestar sus servicios como Técnico Contable Administrativo para capacitar en temas financieros, contables y administrativos a las Organizaciones de las Subregiones y continuar con el acompañamiento del proceso de legalización de contratos que ejecutan las organizaciones, a fin de cumplir con el tiempo de ejecución establecido contractual a través de metodología teórica - práctica que contribuya a la transferencia de conocimiento. Es necesario articular las agendas de los núcleos de las subregiones de Mares Norte y Magdalena Medio Antioqueño, con las nuevas alcaldías municipales a fin de involucrarlos en los Planes de Desarrollo Municipales.

ACTIVIDADES:

- Revisar la ejecución de recursos de los contratos de Subvención de las Subregiones Mares Norte y Magdalena Medio Antioqueño que hacen parte del Laboratorio de Paz II fase.
- Observar, analizar y controlar la aplicación de los presupuestos y los traslados presupuestales que son ejecutados en cada proyecto para cada organización; como también harán seguimiento a que la contrapartida se ejecute de acuerdo a los contemplado contractualmente.
- Efectuar seguimiento y asesorar a las Organizaciones beneficiarias, en cuanto al cabal cumplimiento de las normas sobre el manejo de recursos de Laboratorio de Paz, según



CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 68-93 Edificio la Tora Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co

indicaciones y procedimientos estipulados por la Unión Europea y la CDPMM.

- Realizar jornadas de capacitación en las subregiones que les son asignadas, con el fin de fortalecer a los pobladores del Magdalena Medio en temas presupuestales, contables y financieros.
- Desplegar acompañamiento y asesorías a las Organizaciones, en cuanto a la presentación de informes financieros requeridos para la legalización de recursos ante la CDPMM.

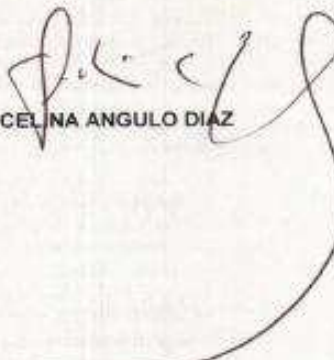
VALOR:

\$ 2.791.500.00

DURACIÓN:

Tres (3) meses, desde el primero de octubre de 2008 hasta el treinta y uno de diciembre de 2008.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2008.



JULIA CELINA ANGULO DIAZ

CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 6B-93 Edificio la Tora Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co



**LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN
DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO**

NIT. 829.002.542 - 7

CERTIFICA QUE:

El Joven **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.910.072 expedida en Girón, se encuentra vinculado a la Corporación Desarrollo y Paz de Magdalena Medio, desde el primero de febrero de 2007 mediante los siguientes contratos:

CONTRATO: Contrato de aprendizaje Productiva
AUXILIO: \$ 325.300.00
ESPECIALIDAD: Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas
DURACIÓN: Once (11) meses, iniciando el primero de febrero de 2007 al treinta y uno de diciembre de 2007.

CONTRATO: Otro Si al contrato de aprendizaje productiva
AUXILIO: \$ 346.100.00
ESPECIALIDAD: Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas
DURACIÓN: Un (1) mes, iniciando el dos de enero de 2008 hasta el treinta de enero de 2008.

CONTRATO: Prestación de Servicios No. ADM-113-08
OBJETO: Apoyar las dinámicas subregionales de fortalecimientos financiero de las organizaciones ubicadas en las subregiones de Yariguies, Sur Sur de Bolívar y Subregion Barrancabermeja, acorde con las agendas establecidas por los ETP'S

ACTIVIDADES:



- Participar en los eventos regionales y subregionales que adelanten los ETP'S, Yariguies, Sur Sur de Bolívar y Subregion de Barrancabermeja, que permitan fortalecer el

CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 68-93 Edificio la Torre Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co

proceso de legalización de los recursos que ejecutan las organizaciones.

- Apoyar a los núcleos de pobladores en la ejecución y legalización de sus actividades, de acuerdo a los planes formulados.
- Apoyar las actividades realizadas por los ETP apoyándolos en la preparación de informes técnicos.

VALOR:

\$ 7.444.000.00

DURACIÓN:

Ocho (8) meses, desde el primero de febrero de 2008 hasta el treinta de septiembre de 2008.

CONTRATO:

Prestación de Servicios No. ADM-166-08

OBJETO:

Prestar sus servicios como Técnico Contable Administrativo para capacitar en temas financieros, contables y administrativos a las Organizaciones de las Subregiones y continuar con el acompañamiento del proceso de legalización de contratos que ejecutan las organizaciones, a fin de cumplir con el tiempo de ejecución establecido contractual a través de metodología teórica – práctica que contribuya a la transferencia de conocimiento. Es necesario articular las agendas de los núcleos de las subregiones de Mares Norte y Magdalena Medio Antioqueño, con las nuevas alcaldías municipales a fin de involucrarlos en los Planes de Desarrollo Municipales.

ACTIVIDADES:

- Revisar la ejecución de recursos de los contratos de Subvención de las Subregiones Mares Norte y Magdalena Medio Antioqueño que hacen parte del Laboratorio de Paz II fase.
- Observar, analizar y controlar la aplicación de los presupuestos y los traslados presupuestales que son ejecutados en cada proyecto para cada organización; como también harán seguimiento a que la contrapartida se ejecute de acuerdo a los contemplado contractualmente.
- Efectuar seguimiento y asesorar a las Organizaciones beneficiarias, en cuanto al cabal cumplimiento de las normas sobre el manejo de recursos de Laboratorio de Paz, según



CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 68-93 Edificio la Tora Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co

indicaciones y procedimientos estipulados por la Unión Europea y la CDPMM.

- Realizar jornadas de capacitación en las subregiones que les son asignadas, con el fin de fortalecer a los pobladores del Magdalena Medio en temas presupuestales, contables y financieros.
- Desplegar acompañamiento y asesorías a las Organizaciones, en cuanto a la presentación de informes financieros requeridos para la legalización de recursos ante la CDPMM.

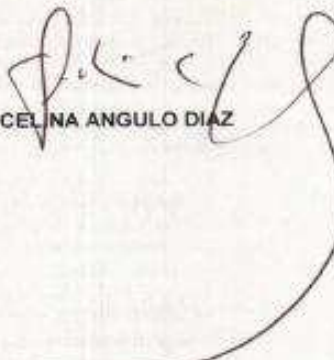
VALOR:

\$ 2.791.500.00

DURACIÓN:

Tres (3) meses, desde el primero de octubre de 2008 hasta el treinta y uno de diciembre de 2008.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Barrancabermeja, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2008.



JULIA CELINA ANGULO DIAZ

CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

Cra 9 No. 6B-93 Edificio la Tora Oficina 901 PBX (7) 6 22 02 74 Barrancabermeja - Colombia

www.pdpmm.org.co

www.pdpmm.org.co